

de sangre le corresponden; poniéndose las No-  
tas que en su Pedimento presentado yndica, dan-  
do los testimonios que pidiese.

Se ha visto el oficio dirigido por D.<sup>n</sup> Viriente de  
Paz comisionado en esta por el Supremo Conse-  
jo, para la Puebla en el Pleito contra villa de  
Medo sobre perjuicio que se sigue a esta Villa  
en el termino Jurisdiccional que se le señaló  
por el 5.<sup>o</sup> Alcalde mayor de Segura de la Vie-  
rra, dirigido a D.<sup>n</sup> Miguel Fernandez Procura-  
dor General; e ynteligencia de este Ayunta-  
miento Acordó, se vna al Libro Capitulor,  
y que mediante asen de Crecido Cortes la citada  
Puebla ~~vaya~~ por los Particulares que abtara, y no  
tenen de donde cortearse, sin embargo de aben-  
se sollicitado el competente Permiso para librar  
los deus Propios, pare dho Procurador Gen.<sup>l</sup> con  
testimonio de este Acuerdo a dho Comisionado  
para que susperda la citada Puebla, y se re-  
tixe, protestando no le corra termino, ni pare  
perjuicio yraer no obtiene dho Permiso para  
cortearse de los Propios. Por el 5.<sup>o</sup> Gov.<sup>o</sup> Presi-  
dente de este Ayuntamiento, se mando sac-  
car el citado testimonio. A vilo Acordaron  
y firmar, Damos Feej.

D.<sup>n</sup> Valero D.<sup>n</sup> Juan Antonio D.<sup>n</sup> Luis de Canova  
D.<sup>n</sup> Alfonso fern  
Ramos  
D.<sup>n</sup> Gonzalo Josef  
Canovas fern

